

INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ
26 JUL. 2018
SALIDA N° 0108.01/322

EXPTE.: N° 2018/034

Con fecha dieciocho de Julio de dos mil dieciocho el Presidente el Instituto Municipal del Deporte ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN

“1.-ASUNTO:

Aprobar la adjudicación de la contratación del Servicio de inspecciones periódicas de las instalaciones eléctricas de baja tensión por organismos de control autorizado (OCA) en las instalaciones deportivas de la Ciudad de Cádiz

2.- NORMATIVA DE APLICACIÓN.

- Uso de las facultades atribuidas por el vigente Estatuto del Instituto Municipal del Deporte.
- LCSP Art. 118

3.- ANTECEDENTES:

-Aprobado por Resolución de la Presidencia del IMD, con fecha 19 de Junio de 2018, el inicio de expediente y los pliegos de cláusulas técnicas y administrativas que han de regir la contratación.

-Publicado con fecha 19 de Junio de 2018, en el perfil del contratante del Instituto Municipal del Deporte, el anuncio de contratación. El plazo de presentación de ofertas ha sido de cinco días hábiles, del 20/06/18 al 26/06/18.

- Han presentado oferta económica en tiempo y en forma las siguientes empresas: ECA S.L. por importe de (6.248,39€) (IVA incluido), TÜV SÜD ATISAE, SAU por importe de 6.125,62€ (IVA incluido) ,INSPECCIONES DE SURESTE S.L. por importe de 5.548,45€ (IVA incluido), INGEIN INGENIERIA DE GESTION INDUSTRIAL por importe de 5.201,68€ (IVA incluido) y OCA SUR 2010 S.L. por importe de 2.664,42€ (IVA incluido).

- Informe Técnico del Departamento de Instalaciones Deportivas de fecha 28/06/18 en el que se propone que la empresa más económica y más favorable para el IMD es la empresa OCA SUR 2010 S.L.

4.- DISPONGO:

Aprobar la adjudicación del contrato del SERVICIO DE INSPECCIONES PERIÓDICAS DE LAS INTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN POR ORGANISMOS DE CONTROL AUTORIZADO EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA CIUDAD DE CADIZ (OCA) , a la empresa OCA SUR 2010 S.L. ,por importe de DOS MIL DOSCIENTOS DOR EUROS (2.202,00 €) más CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (462,42 €) en concepto de 21% de IVA, y por un total de DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (2.664,42 €), por ser la que presentó la mejor oferta de conformidad con lo establecido en los documentos técnicos y administrativos.”

Contra el presente acuerdo podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de un mes ante este Instituto Municipal del Deporte, o Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en Cádiz, en el plazo de dos meses, ambos contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba esta notificación, no pudiendo simultanear ambos recursos y sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente.

Cádiz, a 18 de Julio de 2018
LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL,

TÉCNICO DE GESTIÓN
Fdo: Rosa Ma Oliva Marchena